



Proceso: MATRIMONIO
Radicado: 502234089001-2021-00041-00.
Contrayentes: MIGUEL ANTONIO BADILLO y MARIA TERESA MUÑOZ GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Cubarral, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

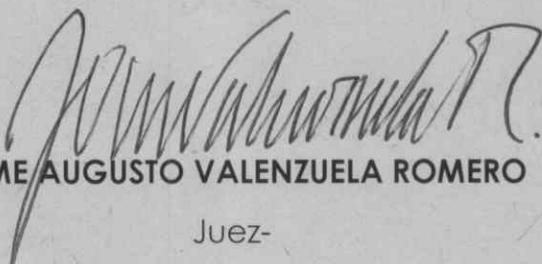
Del estudio realizado a la presente solicitud de matrimonio civil, encuentra el Despacho que no cumple con los requisitos establecidos conforme al artículo 82 del Código General del Proceso, por lo cual, se dispone, que se corrija, por adolecer de los siguientes defectos:

Deberá indicar con exactitud las los nombre completo de los padres de los contrayentes, nombres y direcciones de los testigos, así como fotocopia de las cédulas de los mismos, dirección donde reciben notificación los contrayentes y testigos, así como correo electrónico.

Por lo tanto, se **INADMITE**, la presente solicitud para que en el término de cinco (5) días, se subsane, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 de la misma normatividad.

Contra la presente providencia no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META
Cubarral, 12 de agosto de 2021
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 29 de esta misma fecha.
MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria